

Maíz › Los demás

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 1005 90 00

0 · VEREDICTO

Podés exportar, pero la rebaja vale solo dentro del cupo (fuera de él pagás 94 €/t). El cupo de este período tiene lugar (en el último reparto nadie pidió certificado).

Acción recomendada: coordiná con tu importador el certificado de importación del cupo (número de orden 09.4910). Lo pide él en su país antes de embarcar, y sin certificado se paga el arancel de fuera del cupo.
la rebaja es dentro del cupo, con certificado de importación

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1005 90 00**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 2 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1005.90.10	NCM vigente 2026	En grano
NCM (Argentina)	1005.90.90	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	1005 90 00	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1005 90 00)	Los demás
HS (mundial)	1005.90	Sistema Armonizado	Maíz

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · la rebaja es dentro del cupo, con certificado de importación

La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo. Fuera del cupo pagás **94 €/t**, y lo que se paga dentro está en el bloque 3. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **entre 0 % y 8,5 %** (Decreto 423/2026).

Arancel base (anexo) 94 €/t Apéndice 2-A-1, línea 1005 90 00 en NC 2013 Hoy, fuera del cupo 94 €/t El acuerdo no rebaja esta línea fuera del cupo Llega a 0 No llega a 0 La preferencia pasa por el cupo	Arancel general (NMF) 94 €/t Vigente desde 1/1/2026 Categoría de desgravación ME Remite al cupo Derecho de exportación hoy entre 0 % y 8,5 % art. 2 y Anexo II · según la apertura SIM
---	---

Reintegro hoy

entre 0 % y 1 %

art. 1 y Anexo I · 1 % para «Pisingallo» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1005.90.10 · Maíz en grano, excepto para siembra Hoy se declara 1005.90.10 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
1005.90.90 · Maíz, excepto en grano Hoy se declara 1005.90.90 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 8 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ARCA	Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Argentina Cuándo aplica: El Sistema de Información Simplificado Agrícola unifica registros y trámites de SENASA, INASE y ARCA para facilitar la carga de datos y mejorar el control fiscal. Reemplaza múltiples registros y declaraciones previas relacionados con la producción y comercialización de granos, semillas y legumbres secas.a administrativa y mejorar el control fiscal. Otro trámite: Servicio - Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

SENASA	<p>Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM*</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado.</p> <p>Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehiculizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros.</p> <p>Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal.Importacion.</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p> <p>Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales</p>	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	<p>Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países</p> <p>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros</p> <p>Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera</p>	Obligatoria

de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas.

Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: [VUCE, identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

Sin tabla año a año. La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo «ME». Fuera del cupo se paga el arancel general, y lo que se paga dentro está en el bloque del cupo.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 423/2026, art. 2 y Anexo II (IF-2026-53831692-APN-SSMAEII#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

Un régimen aparte. Si el producto es orgánico certificado (Ley 25.127, con el certificado de una certificadora autorizada por el SENASA), el derecho de exportación baja 5 puntos: Decreto 852/2021, art. 2, con este alcance de su planilla: «Excepto Maíz Pisingallo. Excepto en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg».

Un régimen aparte. Si el producto es orgánico certificado (Ley 25.127, con el certificado de una certificadora autorizada por el SENASA), el derecho de exportación baja 5 puntos: Decreto 852/2021, art. 2.

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Cupo de maíz y sorgo

Verde · **sobra cupo, se concedió todo lo pedido**

Sí, existe un cupo (contingente arancelario) con número de orden 09.4910, libre de derechos de aduana. El período 1/5/2026 – 31/12/2026 tiene **111.111,33 t** y hoy **sobra cupo (en el último reparto, publicado el 22/9/2026, nadie pidió certificado y quedaron 111.111.333 kg (111.111 t) sin asignar)**. Para el próximo reparto, el del período que empieza el 1/11/2026, hay **111.111.333 kg (111.111 t)** disponibles. Así figura el 14/10/2026 en el [cuadro de coeficientes de asignación de la Comisión](#). El próximo período abre el **1/1/2027** con 333.333 t.

Número de orden	Cupo del período vigente
09.4910	111.111,33 t
Va en la solicitud y en el certificado de importación (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, arts. 7 y 12). El acuerdo lo llama TRQ-ME	1/5/2026 – 31/12/2026 · prorrateado a 8 de 12 meses (el año 0 del acuerdo es de 166.667 t)
Último reparto	Régimen pleno

111.111.333 kg (111.111 t) sin asignar Se pidieron 0 kg para 111.111.333 kg (111.111 t); se asignaron 0 kg. Publicado el 22/9/2026 Cupo de la Argentina Sin reparto por país Es un cupo del Mercosur, compartido entre los cuatro países	1.000.000 t Desde 2031 Autoridad y sistema en Argentina Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca · SIACE · sistema de administración de cuotas de exportación Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026)
--	---

Para el 1/1/2027. El cupo se reparte con certificado de importación, así que conviene que el importador lo tenga tramitado antes de esa fecha (no alcanza con tener la declaración lista).

CÓMO SE PIDE, PLAZOS Y VOLUMEN POR PERÍODO

Período	Volumen	Estado
1/5/2026 – 31/12/2026	111.111,33 t (prorrateado)	Sobra cupo (quedaron 111.111.333 kg (111.111 t) sin asignar)
2027	333.333 t	Abre el 1/1/2027
2028	500.000 t	Abre el 1/1/2028
2029	666.667 t	Abre el 1/1/2029
2030	833.333 t	Abre el 1/1/2030
2031	1.000.000 t	Abre el 1/1/2031

CÓMO SE REPARTIÓ EN 2026

Desde	Disponible	Pedido	Asignado	Coeficiente
1/6/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	0 kg	0 kg	Sin pedidos
1/7/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	0 kg	0 kg	Sin pedidos
1/8/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	0 kg	0 kg	Sin pedidos
1/9/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	0 kg	0 kg	Sin pedidos
1/10/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	0 kg	0 kg	Sin pedidos
1/11/2026	111.111.333 kg (111.111 t)	Próximo reparto	Sin dato	Sin dato

La Comisión fija el coeficiente con lo que piden los importadores de toda la Unión y lo publica a más tardar el 22 de cada mes; cada certificado se expide por lo pedido multiplicado por el coeficiente. Lo que no se asigna pasa al reparto siguiente del mismo año. Fuente: el [cuadro de coeficientes de asignación](#) al 14/10/2026.

•

Quién lo pide. El importador europeo pide un certificado de importación ante la autoridad de su país, en los plazos de la Comisión, y después lo presenta con la declaración de aduana. El exportador argentino no lo tramita, pero sí necesita que la prueba de origen esté lista.

- **Cómo se reparte.** Número de orden 09.4910 y forma de administración según el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, vinculado por las líneas arancelarias que comparten. El acuerdo no publica ninguno de los dos: su Sección D deja la administración a la legislación de cada Parte, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996 es esa legislación. De este lado lo administra la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026), que la guía oficial del Acuerdo publicada por la Cancillería señala para los demás cupos (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341394/20260430>). El certificado de cupo se tramita por SIACE: «En el caso de la REPÚBLICA ARGENTINA, la tramitación de los certificados de exportación se realizará por medios electrónicos a través del sistema de administración de cuotas de exportación (SIACE) en donde se podrá realizar el seguimiento del trámite. Los interesados deberán registrarse por primera vez a través del siguiente link: <https://cuotas.magyp.gob.ar/apoderado> Los apoderados de cada firma comercial deberán contar con clave fiscal Nivel 3. Aquellas firmas que ya operan comercialmente en otras cuotas arancelarias bilaterales con terceros países, tales como Cuota Hilton, cuota 481, cuota Búfalos, cuota lácteos, etc., no deberán realizar ningún registro adicional.» Revisado contra la fuente oficial el 5/10/2026 (el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996): El número de orden 09.4910 y la administración por licencia salen del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, que abre el cupo; el acuerdo deja la administración a cada Parte (Anexo 2-A, Sección D, apartado 1).
- **Lo que exige el reglamento que lo abrió.** Lo administra la Unión con certificado de importación. El importador lo solicita conforme al Reglamento (UE) 2020/761, y la mercadería no entra por el cupo sin ese certificado. El trámite lo hace el importador europeo, no el exportador argentino, pero se pide antes del embarque y conviene acordarlo al cerrar la operación. Solicitud: De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761. Garantía del certificado: 30 EUR por 1 000 kg. Certificado transferible: Sí. Prueba de origen: Sí. De conformidad con el capítulo 3, Normas de origen y procedimientos de origen, del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, y el documento contemplado en el artículo 3.30 del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, cuyo modelo se establece en el anuncio de la Comisión Europea [2026/874]. Dicho documento podrá expedirse electrónicamente de conformidad con el modelo de datos ELAN1L-TCDOC. En tal caso, durante el período transitorio se aplicarían los artículos 72 bis a 72 quinquies. Menciones en el certificado: En la sección 8 de la solicitud de certificado de importación y del certificado de importación se indicará Mercosur debajo del país de origen; se marcará con una cruz la casilla Sí de dicha sección. Alternativamente, en la sección 8 se indicará el código ISO 3166-1 alfa-2 del Estado del Mercosur de origen y, en la sección 24, se indicará: origen: Mercosur. En los certificados que se ajusten al modelo de datos ELAN1L-AGRIM, en la sección País de origen se indicará el código ISO 3166-1 alfa-2 del Estado del Mercosur de origen; en la casilla Texto libre de la sección Condiciones especiales/menciones especiales se indicará Mercosur. En cualquier caso, los certificados serán válidos para las importaciones procedentes de cualquier Estado del Mercosur. Condiciones específicas: No.
- **Cuándo.** El período del cupo va del 1 de enero al 31 de diciembre. No tiene subperíodos, así que la cantidad del año está disponible desde que abre.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de [TARIC, origen Argentina](#).
- **09.4131.** Dentro del cupo se paga 0 %. Está abierto para todos los orígenes (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Entran 276.440.000 kg (276.440 t) por período (del 1 de enero al 31 de diciembre, en 2 subperíodos), repartidos así, 50 % para cada subperíodo. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar ([Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/761, versión consolidada](#)).

El Mercosur puede notificar a la UE cómo reparte el cupo entre sus países. Mientras no lo haga, es común a los cuatro.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 10.01 – 10.08, y pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos**. El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · puede necesitar certificado fitosanitario, según qué embarques

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, con «ex», así que **puede necesitar certificado fitosanitario, según qué embarques**. En tu clase de producto hay 1 **denominación europea protegida**, un nombre que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 3 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Zea mays L.»). La lista la nombra como «Maíz, los demás.» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques

Nombre · IG europea	Hay 1 denominación europea protegida en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Cereales, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Riz de Camargue. Buscá el nombre con el que vendés.	Informativo · la clase abarca el capítulo entero (revisá solo si usás uno de esos nombres)
Nombre · IG del Mercosur	1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (4). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control sanitario de piensos de origen no animal	El Reglamento 183/2005, el Reglamento 2024/2104, el Reglamento 2017/625 y 4 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · comercialización	Normas de comercialización de piensos	El Reglamento 767/2009, el Reglamento 2017/1017, el Reglamento 2018/848 y 3 normas más
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.** Para usar el cupo sí hacen falta los registros que pide la guía oficial del Acuerdo, y están abajo.

Tipo	Qué es	Estado
Registro	Matrícula de exportador ante ARCA. Para acceder a los cupos que ofrece la Unión Europea hay que ser persona humana o jurídica constituida bajo la legislación argentina y contar con matrícula de exportador ante ARCA.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido
Registro	Matrícula comercial en SISA o SOCIAL, según el rubro. Para los cupos de granos, carnes y lácteos hace falta además estar matriculado comercialmente en SISA o en SOCIAL, según la actividad comercial. Es un registro distinto de la matrícula de exportador y se tramita antes de pedir el certificado de cupo.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición,** según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1005 90 00.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 4.009 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 1,1 %** y fue el 7.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 4.009 millones	18.514.903 t
3,1 % menos que en 2024 (€ 4.137 millones)	7,6 % menos que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
0,22 €/kg	€ 42,8 millones
Argentina: 0,33 €/kg	1,1 % del total · 7.º de 83 proveedores · 15,1 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Ucrania	€ 1.715 millones	42,8 %	0,22 €/kg
2.º	Estados Unidos	€ 1.092 millones	27,2 %	0,21 €/kg
3.º	Brasil	€ 583,1 millones	14,5 %	0,20 €/kg
4.º	Canadá	€ 421,4 millones	10,5 %	0,22 €/kg
5.º	Reino Unido	€ 71,5 millones	1,8 %	0,23 €/kg
7.º	Argentina	€ 42,8 millones	1,1 %	0,33 €/kg

Otros € 419 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
7.º	Argentina	€ 42,8 millones	1,1 %	129.339 t	0,33 €/kg
3.º	Brasil	€ 583,1 millones	14,5 %	2.988.069 t	0,20 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
36.º	Paraguay	€ 1.761	menos de 0,1 %	12 t	0,14 €/kg

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	España	€ 1.496 millones	37,3 %
2.º	Italia	€ 685,7 millones	17,1 %
3.º	Países Bajos	€ 569,9 millones	14,2 %
4.º	Portugal	€ 372,4 millones	9,3 %
5.º	Irlanda	€ 352,7 millones	8,8 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 10 países de la lista, hoy 5 pagan menos que vos. Con los otros 5 el arancel no se compara en una sola cifra.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	94 €/t	Fuera del cupo del acuerdo; dentro del cupo paga menos
Ucrania (1.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):94.000 EUR TNE ; B (01):0.000 EUR TNE ; H cert: N-990 (28);; H (08):». Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la 1005 90 00 20 (Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación). Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la otra subdivisión. Tiene además un cupo (orden 09.4308) en el que paga 0 %. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Estados Unidos (2.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):94.000 EUR TNE ; B (01):0.000 EUR TNE ; H cert: N-990 (28);; H (08):». Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la 1005 90 00 20 (Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación). Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la otra subdivisión. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Canadá (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Reino Unido (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Chile	70,5 €/t. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/1/2026.
México	Según la subdivisión TARIC, Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):94.000 EUR TNE ; B (01):0.000 EUR TNE ; H cert: N-990 (28);; H (08):». Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la 1005 90 00 20 (Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación). Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la otra subdivisión. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Sudáfrica		Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):94.000 EUR TNE ; B (01):0.000 EUR TNE ; H cert: N-990 (28);; H (08):». Paga Depende de una condición (ver TARIC) en

	Según la subdivisión TARIC, Depende de una condición (ver TARIC)	la 1005 90 00 20 (Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación). Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la otra subdivisión. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Nueva Zelanda	23,5 €/t. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/1/2026.
Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.
China	Según la subdivisión TARIC, Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):94.000 EUR TNE ; B (01):0.000 EUR TNE ; H cert: N-990 (28);; H (08):». Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la 1005 90 00 20 (Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación). Paga Depende de una condición (ver TARIC) en la otra subdivisión. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.

Las 2 subdivisiones TARIC de esta línea

1005 90 00 20, Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92% en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destinen a la transformación

1005 90 00 90, Los demás

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 6 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha. Donde hay fecha, la fija una norma.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1005 90 00**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque y antes de pedir el cupo, porque la guía oficial del Acuerdo lo pone como condición. Para este cupo, la guía pide además **Matrícula comercial en SISA o SOCIAL, según el rubro**. Está en el bloque 6, con la norma que lo fija.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 10.01 – 10.08 pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Pedí el certificado fitosanitario al SENASA

Tu posición está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, así que la partida entra con certificado. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.

SENASA · lo emite antes del embarque

5. Coordiná el cupo con tu importador

El cupo se pide en la declaración de aduana con el número de orden 09.4910, y se administra por licencia, que hay que pedir en los plazos del reglamento europeo.

Lo pide el importador europeo en su declaración · Abre el 1/1/2027

6. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B · base de cupos de la UE	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1005 90 00 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1005900000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1005900000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 423/2026 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342702/20260603>

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.4910

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/996/oj

Coeficientes de asignación de la Comisión Europea (DG AGRI)

<https://agridata.ec.europa.eu/Reports/Allocation%20Coefficients%20TRQs-Import.pdf>

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, artículo 10

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2020/761/oj

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1005900000&origin=AR>

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal

https://publications.europa.eu/resource/cellar/7c3a0700-95b6-11f1-9262-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.10059000.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.